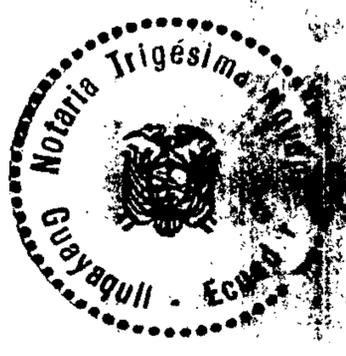


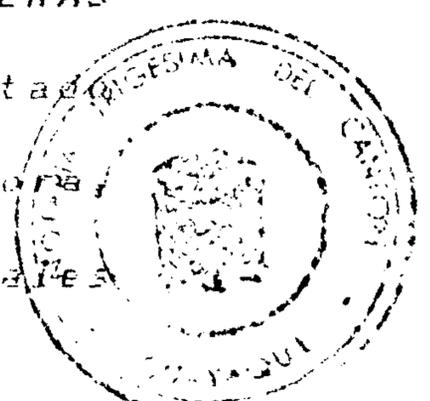
I

1 No. EJECUCION DE CAPITAL  
 2 AUTORIZADO, AUMENTO DE  
 3 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
 4 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 5 COMPANIA DENOMINADA  
 6 **CELWORLD SA S.A.**-----  
 7 CUANTIA: INDETERMINADA.---



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera  
 9 cantonal del mismo nombre, Provincia  
 10 del Guayas, República del Ecuador, a  
 11 los ~~siempre~~ diez días del mes de Julio del  
 12 dos mil, ante mi, Abogado EUGENIO  
 13 SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario  
 14 Público Titular Trigésimo Noveno de  
 15 este Cantón, comparecen: la Sra. RITA  
 16 CELIA LANGE MOREIRA, quien declara ser  
 17 de estado civil soltera, ejecutiva, en  
 18 su calidad de GERENTE GENERAL y  
 19 Representante Legal, de la compañía  
 20 **CELWORLD SA S.A.**, conforme consta de la  
 21 copia de su nombramiento y además  
 22 autorizado por la Junta General de  
 23 Accionistas, que se adjuntan como  
 24 documentos habilitantes; y las  
 25 señoritas EDITH MARGARITA ARENAS  
 26 LANGE, quien declara ser de estado  
 27 civil soltera, de profesión Doctora,  
 28 por sus propios y personales

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 Notario Trigésimo Noveno  
 GUAYAQUIL



I

1 derechos y **LIGIA JACINTA AREAS LANGE**,  
 2 quien declara ser de estado civil  
 3 soltera, de profesión decoradora, por  
 4 sus propios y personales derechos.-  
 5 Las comparecientes son mayores de  
 6 edad, de nacionalidad ecuatoriana,  
 7 domiciliadas en esta ciudad de  
 8 Guayaquil, capaces para obligarse y  
 9 contratar a quienes de conocerlas  
 10 personalmente doy fe.- Bien instruidas  
 11 en el objeto y resultados de esta  
 12 escritura a la que procede con amplia  
 13 y entera libertad, para su  
 14 otorgamiento, me presenta la minuta  
 15 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
 16 **NOTARIO.-** En el Registro de  
 17 Escrituras Públicas a su cargo,  
 18 sírvase incorporar una por la cual  
 19 conste: **FIJACION DE CAPITAL**  
 20 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL**  
 21 **SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**  
 22 **SOCIAL, de la COMPANIA CELWORLD SA**  
 23 **S.A.,** de tenor de las siguien-  
 24 tes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**  
 25 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el  
 26 otorgamiento de la presente es-  
 27 critura pública, la **COMPANIA**  
 28 **CELWORLD SA S.A.** debidamente repre-

I



sentada ~~REUNION DE~~ GENERAL, señorita  
 CELIA LANGE MOREIRA, conforme lo  
 3 justifica con la copia de su nombramiento  
 4 inscrito en el Registro Mercantil del  
 5 Cantón Guayaquil; y las señoritas EDITH  
 6 MARGARITA ARENAS LANGE y LIGIA JACINTA  
 7 ARENAS LANGE, por sus propios derechos.  
 8 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por  
 9 Escritura Pública otorgada ante el  
 10 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,  
 11 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el  
 12 catorce de Septiembre de mil novecientos  
 13 noventa y ocho, y aprobado mediante  
 14 resolución número noventa y ocho-dos-  
 15 uno-uno-cero-cero-cero cuatro mil cua-  
 16 trocientos noventa y tres, expedida por  
 17 el Doctor Ottón Morán Ramírez, Intendente  
 18 Jurídico de la Superintendencia de  
 19 Compañías de Guayaquil, de fecha veinte y  
 20 dos de septiembre de mil novecientos  
 21 noventa y ocho, se constituyó la compañía  
 22 CELWORLD SA S.A., con un capital suscrito  
 23 de CINCO MILLONES DE SUCRES, la misma  
 24 que se inscribió en el Registro Mercan-  
 25 til del Cantón Guayaquil, el veinti-  
 26 cinco de Septiembre de mil novecientos  
 27 noventa y ocho; b) En sesión de  
 28 Junta General Extraordinaria de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Eugenio J. Ramirez B.  
 Notario Trigésimo Noveno

14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

I

1 accionistas de la COMPANIA CELWORLDISA  
2 S.A., celebrada el dos de Junio del dos  
3 mil, se resolvió fijar el capital  
4 autorizado en la suma de CUATRO MIL  
5 DOLARES AMERICANOS (Cien Millones de  
6 sucres), aumentar el capital suscrito de  
7 CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS  
8 DOLARES AMERICANOS) a DOS MIL DOLARES  
9 AMERICANOS (CINCUENTA MILLONES DE  
10 SUCRES), mediante la emisión de mil  
11 ochocientas acciones acciones ordinarias  
12 y nominativas de un dólar americano cada  
13 una; y reformar el estatuto social. Que  
14 como consecuencia del aumento de capital  
15 suscrito, se reforma el artículo Quinto  
16 del Estatuto Social; y se autoriza a la  
17 GERENTE GENERAL de la Compañía, para que  
18 otorgue y suscriba la correspondiente  
19 Escritura Pública, en los términos  
20 establecidos en dicha Junta General que  
21 se agrega e incorpora a la presente  
22 escritura pública como documento habili-  
23 tante. CL AUSULA TERCERA; DECLARACIONES.-  
24 Con tales antecedentes expuestos, la  
25 señorita CELIA LANGE MOREIRA, por  
26 los derechos que representa en su cali-  
27 dad de GERENTE GENERAL de la COMPA-  
28 NIA CELWORLDISA S.A. y debidamente autori-

000004

I



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

zada por la Junta General Extraordinaria de  
 Accionistas, celebrada el dos de Junio del  
 dos mil declaró: **UNO:** Conversión del capital  
 social de la compañía de sucres a dólares.  
**DOS:** Elevar el valor nominal de las acciones;  
 y, **TRES:** Aumentar el capital autorizado a la  
 suma de cuatro mil dólares de los Estados  
 Unidos de América y aumentar el capital  
 suscrito de la compañía **CELWORLD SA S.A.** a  
 la suma de mil ochocientos dólares de los  
 Estados Unidos de América, mediante la  
 emisión de mil ochocientas acciones ordinarias  
 y nominativas de un valor nominal de un dólar  
 de los Estados Unidos de América cada una  
 de ellas; **CUATRO:** Que como consecuencia de lo  
 anterior queda reformado el Artículo Quinto  
 del Estatuto Social de la compañía, en  
 la forma establecida en la Junta General  
 Extraordinaria de Accionistas de dos de  
 Junio del dos mil. **CINCO:** Se deja constancia  
 que los accionistas de la compañía **CELWORLD SA**  
**S.A.** son de nacionalidad ecuatoriana; y,  
**SEIS:** Yo, **CELIA LANGE MOREIRA**, de nacionalidad  
 ecuatoriana, de estado civil soltera,  
 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en mi  
 calidad de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto  
 representante legal de la **COMPANIA CELWORLD SA**  
**S.A.** ante usted y dentro del trámite de

GUAYAQUIL



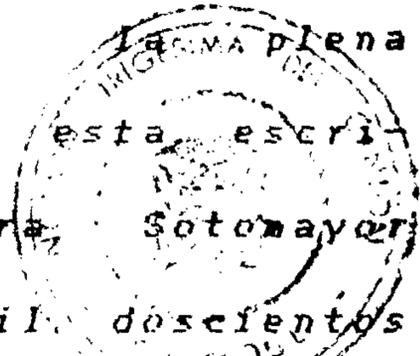
1 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE  
2 CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
3 de mi representada, declaro bajo juramento,  
4 sobre la correcta integración del aumento del  
5 Capital en los términos acordados en la  
6 Junta General Extraordinaria celebrada el  
7 dos de Junio del dos mil, cuya acta consta  
8 incorporada como documento habilitante.-

9 **HISTORIA DE DOMINIO.-** Dejo constancia que  
10 EDITH MARGARITA ARENAS LANGE y LIGIA JACINTA  
11 ARENAS LANGE, han realizado el pago mediante  
12 el aporte del cuarenta y dos coma ochenta y  
13 cuatro por ciento de los derechos y acciones  
14 hereditarios que les corresponden a cada una  
15 de ellas sobre el bien inmueble compuesto de  
16 solar y edificación tipo villa de hormigón  
17 armado, signado el solar con el número SEIS  
18 de la manzana TREINTA, de la ciudadela Urdesa  
19 Central, perteneciente a la parroquia Tarqui  
20 del Cantón Guayaquil, ubicado en el número  
21 doscientos tres de la calle Dátiles entre  
22 Víctor Emilio Estrada y la Avenida Primera y  
23 que se identifica en el catastro municipal con  
24 el código número treinta y cinco-treinta-seis.

25 **SEIS: HISTORIA DE DOMINIO.-** Los linderos y  
26 dimensiones son los siguientes: POR EL  
27 NORESTE: Con el solar siete, con cuarenta  
28 metros; POR EL SURDESTE: Con el solar cinco,

119  
700  
1  
1  
1  
1  
1  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

1 FAUSTO LUPERA MARTINEZ, es propietario de los  
2 derechos y acciones restantes del inmueble  
3 antes descrito. El solar sobre el cual se  
4 levanta la edificación fue a su vez adquirido  
5 por los cónyuges CESAR ENRIQUE LUPERA ZURITA Y  
6 ELBA LUCIA MARTINEZ PAZMINO DE LUPERA, por  
7 compra a los señores VICTOR MANUEL ABSALON  
8 GUEVARA y ELVA GUEVARA DE GUEVARA, de  
9 acuerdo como se desprende de la Escritura  
10 Pública otorgada por el Notario Público  
11 Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau,  
12 el cuatro de julio de mil novecientos sesenta  
13 y tres e inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad, el ocho de julio de mil novecientos  
15 sesenta y tres bajo el número mil quinientos y  
16 número tres mil ochocientos cinco del  
17 Repertorio a fojas número cinco mil  
18 seiscientos cincuenta y nueve a cinco mil  
19 seiscientos sesenta y dos. Las señoritas  
20 EDITH MARGARITA ARENAS LANGE y LIGIA JACINTA  
21 ARENAS LANGE, mediante esa escritura aportan  
22 los derechos y acciones del inmueble  
23 antes mencionado a la COMPANIA CELWORLD SA  
24 S.A.- Agregue usted señor Notario, las demás  
25 cláusulas de estilo, para la plena  
26 validez y perfeccionamiento de esta escri-  
27 tura.- (firmado) Abogada Dora Sotomayer  
28 León.- Registro número seis mil doscientos



Modelo  
C  
Er  
ho  
ul  
Er  
Ju  
de  
2  
se  
de  
Se  
co  
qu  
pi  
se  
de  
A  
E  
8  
D  
di  
n  
la  
in  
p  
p  
L  
L  
C  
e  
d  
M  
C  
h  
k  
c  
a  
L

1 con cuarenta metros, POR EL SURESTE; Con la  
2 Calle Dátiles, con veinte metros; POR EL NORO-  
3 ESTE; Con el solar cuatro, con veinte metros,  
4 lo que da un área superficial de OCHOCIENTOS  
5 METROS CUADRADOS. Las señoritas EDITH MARGARITA  
6 ARENAS LANGE y LIGIA JACINTA ARENAS LANGE,  
7 adquirieron el cuarenta y dos coma ochenta y  
8 cuatro por ciento de los derechos y acciones  
9 hereditarios cada una, esto es, el ochenta y  
10 cinco coma sesenta y ocho por ciento del  
11 inmueble antes mencionado, mediante Escritura  
12 Pública de compraventa o cesión de derechos y  
13 acciones hereditarios que otorgaron a su favor  
14 los señores GALO ROHERO LUPERA MARTINEZ, MARIA  
15 DEL PILAR LUPERA MARTINEZ, ANA LUCIA LUPERA  
16 MARTINEZ DE ALTAMIRANO, ROCIO LIZ LUPERA  
17 REINOSO DE VALENCIA, Abogado ROBERT EDGAR  
18 LUPERA REINOSO E ILSE MERCEDES LUPERA REINOSO  
19 DE CELI, celebrada ante la Notaría Novena del  
20 Cantón Guayaquil Abogada GLORIA LECARO DE  
21 CRESPO, el cinco de Junio de mil novecientos  
22 noventa y seis e inscrita en el Registro de la  
23 Propiedad del Cantón Guayaquil el ca orce de  
24 Agosto de mil novecientos noventa y seis, en el  
25 Tomo número trescientos ochenta, fojas doscien  
26 tos tres mil trescientos setenta y cinco,  
27 número ocho mil trescientos cincuenta y uno  
28 del Libro de Propiedad. Se aclara que e. Doctor

NOVENO  
Ecuador

Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CELWORLD SA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situada en las calles Dátiles entre Víctor Emilio Estrada y Avenida Primera de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELWORLD SA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Señorita Decoradora Ligia Jacinta Arenas Lange, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en su calidad de Presidenta, la señorita Dra. Edith Margarita Arenas Lange, propietaria de 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y, la señorita Celia Electra Lange Moreira, en su calidad de Gerente-Secretaria. La señorita Secretaria formula la lista de asistentes con el número de accionistas, constatando que las concurrentes constituyen el 100% del capital social pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que puede celebrarse esta Junta sin previa convocatoria conforme a lo dispuesto al Artículo 238 de la Ley de Compañías. Acto seguido la Presidenta declara instalada la sesión y por Secretaría se procede a dar lectura a la Orden del día constante de un solo punto: UNO) Conocimiento del Informe de la Perito Valuadora, Ing. Civil Ruth Mantilla de Mora, del inmueble ubicado en las calles Dátiles entre Víctor Emilio Estrada y Avenida Primera de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, cuyo 85.68% de sus derechos y acciones son de propiedad de las accionistas siendo la Srta. Decoradora Ligia Jacinta Arenas Lange, propietaria del 42.84% de los derechos y acciones sobre dicha propiedad y la Dra. Edith Margarita Arenas Lange, propietaria del otro 42.84% del mencionado inmueble, el mismo que fue adquirido por medio de Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 5 de Junio de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad el 14 de Agosto de 1.996. Al respecto, la señorita Presidenta toma la palabra y manifiesta que por cuanto las accionistas de la compañía son propietarias del 85.68% de los derechos y acciones del referido inmueble y como es la voluntad de las accionistas Srta. Decoradora Ligia Jacinta Arenas Lange y Srta. Dra. Edith Margarita Arenas Lange de efectuar una transferencia de dominio de dicho inmueble e incorporarlo al haber de la compañía, solicita a la sala conocer el informe pericial, el mismo que se le da lectura, informe que establece que el valor del inmueble es de Setenta y Cinco Millones de Sucres, de modo que los derechos y acciones del 85.68% sobre dicho inmueble representan la cantidad de Sesenta y Cinco Millones de Sucres. La sala aprueba por unanimidad dicho informe y decide aportar en la suma de Cuarenta y Cinco Millones la totalidad de sus derechos y acciones de las accionistas en partes iguales, sobre dicho bien en el aumento de capital que las accionistas están realizando. No habiendo otro punto que tratar la señorita Presidenta dispone se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta, y cumplida, que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia los asistentes, siendo las 12H30. F) LIGIA ARENAS LANGE f) DRA. EDITH MARGARITA ARENAS LANGE f) CELIA LANGE MOREIRA.

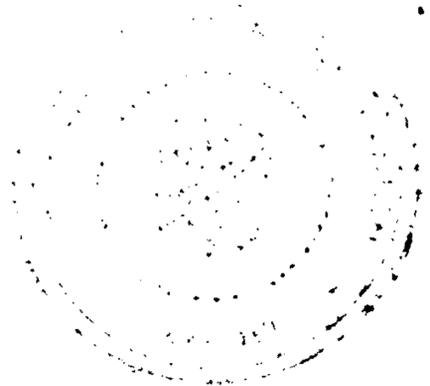
  
Srta. CELIA LANGE MOREIRA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

  
Srta. CELIA LANGE MOREIRA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

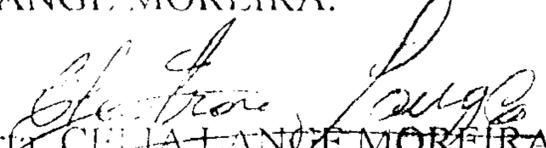
Notaria  
Novena  
Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL



DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que al efecto se establezca la modificatoria correspondiente el Artículo Quinto del Estatuto Social en la parte relativa al capital de la compañía que dice así:

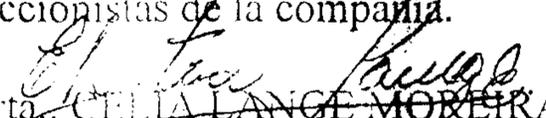
"ARTICULO QUINTO; CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital autorizado, de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 2000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno, las cuales se encuentran suscritas en su integridad y pagadas en la siguiente forma: La señorita Decoradora Ligia Jacinta Arenas Lange, suscribe 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el 100% de su valor; y la Dra. Edith Margarita Arenas Lange, suscribe 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el 100% de su valor, las mismas que sumadas a su capital anterior realizan la suma de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América." Este planteamiento que lo eleva a moción incluye el PUNTO CUARTO de la orden del día, lo que la sala aprueba también por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual es leída por los asistentes quienes la aprueban por unidad sin observación alguna que hacer, siendo las 12H30 f) SRTA. DECORADORA LIGIA JACINTA ARENAS LANGE f) DRA. EDITH MARGARITA ARENAS LANGE d) CELIA LANGE MOREIRA.

  
Srta. CELIA LANGE MOREIRA  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

  
Srta. CELIA LANGE MOREIRA  
GERENTE GENERAL



Notario Tricésimo Noveno

1  
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA CELWORLDSA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio del 2000, siendo las nueve horas treinta minutos, en la oficina de la compañía situada en las calles Dátiles entre Víctor Emilio Estrada y Avenida Primera de la ciudadela Urdesa de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CELWORLDSA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Señorita Ligia Jacinta Arenas Lange, propietaria de 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; en su calidad de Presidenta, la señorita Dra. Edith Margarita Arenas Lange, propietaria de 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señorita Celia Electra Lange Moreira, en su calidad de Gerente Secretaria. La señorita Secretaria formula la lista de asistentes con el número de accionistas, constatando que las concurrentes constituyen el 100% del capital pagado de la compañía de tal manera que puede celebrarse esta Junta sin previa convocatoria conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y del Reglamento de Juntas Generales. Acto seguido la Presidenta declara instalada la sesión y por Secretaría se da lectura a la orden del día, constante de los siguientes puntos: **UNO: Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares. DOS: Elevar el valor nominal de las acciones; y, TRES: Aumentar el Capital Autorizado a la suma de \$ 2,000.00 de los Estados Unidos de América y Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de \$ 1,800.00 de los Estados Unidos de América. CUATRO: Reforma del Estatuto Social de la compañía.** Aprobada por la sala la orden del día, la señorita Presidenta inicia el tratamiento del **PRIMER PUNTO** y expone lo siguiente: De acuerdo a la nueva Ley Monetaria, todo capital en sucres pasa a ser convertido en dólares. Por lo que la Sala resuelve aprobarlo por unanimidad o sea que los Cinco Millones de Sucres pasan a representar Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.. Se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** a lo que manifiesta: que cada acción de un mil sucres pasa a ser de un dólar o veinticinco mil sucres. Por lo que la sala decide aprobarlo por unanimidad. **TERCER PUNTO:** Que el capital autorizado de la compañía pasa a ser de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (CIEN MILLONES DE SUCRETES)** y el capital suscrito será de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100)** dividido en 2000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo que el Aumento de Capital concreto será de **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por considerarlo oportuno para el desarrollo de la compañía. Este aumento se pagaría con el aporte de los Cuarenta y Cinco Millones de Sucres equivalente a \$ 1,800,00 de los Estados Unidos, dividido en 1800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suma en la que se dió por recibido el bien inmueble de propiedad de las accionistas según el Acta de fecha 16 de Mayo del 2000, en la que consta adicionalmente el Informe presentado por la Perito, la Sra. Ing. Ruth Mantilla de Mora. Por lo que la suscripción del capital suscrito será cubierto por cada una de las accionistas en partes iguales, con el aporte del mencionado bien. Así, la Srta. Decoradora Ligia Jacinta Arenas Lange, suscribe 900 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalente al 50% del Aumento; y la señorita Dra. Edith Arenas Lange, suscribe 900 acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, equivalente al otro 50% del Aumento de Capital, las mismas que sumadas a las Doscientas acciones del capital anterior, totalizan la suma de



I

Guayaquil, 26 de octubre de 1.998

Señorita  
NELIA ELECTRA LANGE MOREIRA  
Ciudad.

Muy distinguida señorita:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
compañía **CELWORLD SA S.A.**; en Sesión del día de hoy, en  
ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos,  
resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de  
**GERENTE GENERAL** por un período de cinco años, con las  
facultades y atribuciones constantes en el Artículo DÉCIMO  
PRIMERO de los Estatutos Sociales de, entre los que se  
contempla la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de  
la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en  
la Escritura Pública de Constitución de la Compañía  
**CELWORLD SA S.A.**; la misma que se otorgó ante el Notario  
Público Trigésimo Abogado **PABLO GASTON RAYCART VICENZINI** el 14  
de septiembre de 1.998 e inscrita en el Registro Mercantil del  
Cantón Guayaquil de Fojas 74.556 a 74.579, Número 19.327 del  
Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.151 del  
Repertorio, el 25 de septiembre de 1998. Lo emmendado en **CELWORLD SA**  
de. (Ver X)

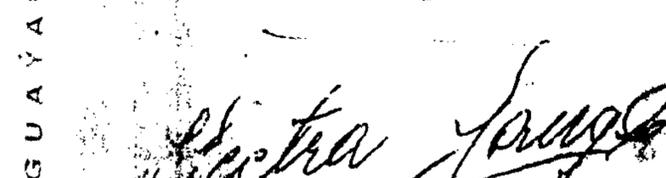
Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines  
consiguientes.

Usted reemplaza a la señorita **NUVIA VERONICA SALAZAR CASPAR**, la  
misma que inscribió su nombramiento el 2 de octubre de 1998

Respetablemente.

  
**WALTER ARMIJOS CORELLANA**  
Presidente Ad-Hoc

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE**  
**GENERAL** de la Compañía **CELWORLD SA S.A.**, Guayaquil, 26 de  
octubre de 1998. MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADA EN  
la ciudad de Guayaquil,

  
**NELIA ELECTRA LANGE MOREIRA**  
C.C. N. - 1301075519

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 85-55901 Registro Mercantil No.  
22.407 Repertorio No. 33.855  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

7

76608 / del Registro Mercantil de 1998 /  
a margen de la inscripción respectiva -  
Guayaquil, 11 de junio de 2000



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Consórcio Guayaquil



DILIGENCIA. Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.

Doy Fe en Guayaquil, 11 de junio de 2000

Ab. Eugenio Ramírez N.  
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO  
 MAY 11 2000

CAJAS No. No 04589151  
 CAJAS CODIGO CAJAS No. CODIGO TRANSACC.  
 35-0030-006-0000-0-0 PRU

VENIENTE  
 ENRIQUE LUPERA ZURITA

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2000  
 TITULO DE CREDITO NO. (1-061124) (C)  
 Av. Inponible 78,204,800  
 Hipot./rebaja

Comercial 1,000  
 Av. Catastral 78,204,800

- Impuesto Predial
- Adlo. 8 por Mil.
- Eduo. Elem. Basica
- Fondo Nac. Medicina
- Vivienda Rural
- Cuerpo de Bomberos
- Area Publico
- Drenaje Pluvial (ECAPAG)
- Cont. Esp. Mejoras

	1er. Sem.	2do. Sem.
	617,902	617,902
	234,004	214,004
	39,147	39,147
	39,147	39,147
	195,737	195,737
	50,721	58,721
	1,200	1,200
	70,295	70,295
	521,964	521,964

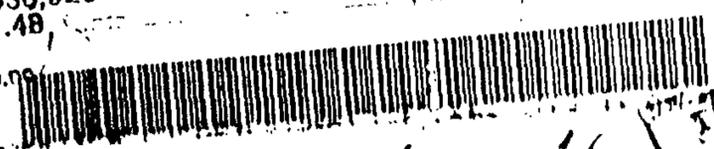
VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****3,536,920.00

Adlo: 3,579,994  
 Deulos: 37,074  
 Gran Total: 6%. 3,538,920  
 Gran Total: \$. 141.48

Telefono: 02227228  
 Fecha Reg. 16-DIC-1999

16. FIL 1627433617 12127 8/ 3,538,920.00



1657807  
 TRIBUTERIA MUNICIPAL  
 CONTRIBUYENTE  
 13:43112  
 MIA CAJAS

*[Signature]*  
 DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
 TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
 JEFE DE RENTAS



DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.  
 - 7 JUN. 2000

Doy Fe. Guayaquil  
*[Signature]*  
 Ab. Eugenio Ramos  
 NOTARIO TRIGESIMO NOVENA



Ruth Mantilla de Mora  
INGENIERA CIVIL  
Calle: Bellavista  
201167

1  
000000

## INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE DATILES # 203 y V.E. ESTRADA

### UBICACIÓN Y LINDEROS

Provincia: Guayas  
Ciudad: Guayaquil  
Parroquia: Tarqui  
Candabela: Urdesa  
Manzana: 30  
Solar: 6

Por el noreste solar # 7 con 40 metros  
Por el suroeste solar # 5 con 40 metros  
Por el sureste calle Dátiles con 20 metros  
Por el Noroeste solar # 4 con 20 metros

SOLAR 20m x 40m  
ÁREA 800 m<sup>2</sup>

Dada su ubicación y de acuerdo al mercado de oferta y demanda se estima que el costo del mismo es de \$/ 50.000,00 cada m<sup>2</sup>. aproximadamente.

Sobre dicho solar se levanta una residencia de más de 30 años de construcción. Esta edificación es a desnivel, existiendo claramente 3 niveles bien definidos. Planta Baja a nivel acera aproximadamente, Primer desnivel a 20 m. Sobre acera aproximadamente y Segundo desnivel o Planta Alta situada exactamente sobre la Planta Baja.

Las características de esta construcción son:

ESTRUCTURA:	Hormigón armado
CUBIERTA:	Losa de Hormigón armado
PISOS:	Baldosa granítica
PUERTAS:	Madera y Aluminio y Vidrio
VENTANAS:	Aluminio y Vidrio
CLOSETS Y ANAQUELES:	Madera
INSTALACIONES SANITARIAS:	Empotradas
INSTALACIONES ELECTRICAS:	Empotradas

Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL



ma Nove  
Ecuador

00000117

el costo de construcción actual con los acabados descritos es de S/.100.000,00 , pero considerando los de construcción sufre un a depreciación del 60%, siendo el costo por metro cuadrado de

ADICIONALES DE CONSTRUCCION

PLANTA BAJA: Consta de garaje cubierto, comedor, cuarto de descanso, baños y vapor.

19,75 = 128,38m2

PRIMER DESNIVEL ( 1,25): Consta del Hall de Ingreso, gimnasio, cocina.

10,40 x 122,60 = 131,04 m2

SEGUNDO DESNIVEL ( Planta Alta )  
Consultorio, Baños, Salas de Terapia ( Dormitorios )

19,75 x 6,50 = 128,38 m2

total 387,80 m2 x S/.60.000,00 S/. 23.268.000,00

OPORTUNIDADES EXTERIORES:

cerros cerramientos, Piscinas, Parqueo, Contrapisos exteriores, siendo el avalúo actual de los mismos:

ma y Cisterna:	S/. 7.500.000,00
amiento:	S/. 5.000.000,00
ueo y Pavimentos:	S/. 2.500.000,00

decir el avalúo total es de: S/.15.000.000,00

AR:	S/.30.000.000,00
STRUCCION:	S/.23.268.000,00
RAS EXTERIORES:	S/. 6.732.000,00

TAL S/. 75.000.000,00

ntamente,

*Ruth Manilla de Mora*  
RUTH MANILLA DE MORA

GUAYACQUIR



000002

PROTOCOLIZACION.-----

GUAYAQUIL, A 7 DE MARZO DEL 2.001



SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.

DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, SIRVASE PROTOCOLIZAR LOS SIGUIENTES COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS.

UNO ) INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO NUMERO 0042343.

DOS ) COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO A LA H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL POR ALCABALA.

TRES ) COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO A LA H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL POR REGISTRO.

CUATRO ) COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.

CINCO ) COMPROBANTE DE CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO.

SEIS ) COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALAS Y SUS ADICIONALES.

TODOS ESTOS COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS TIENEN RELACION CON LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTARUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CELWORLD S.A. YA QUE DICHO AUMENTO ES EN APORTE DE UN BIEN INMUEBLE EN UN 80%, CELEBRADA EN LA NOTARIA PUEBLICA A SU CARGO DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2.000.

UNA VEZ HECHA DICHA PROTOCOLIZACION SE SIRVA TOMAR NOTA MARGINAL DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, Y SE ME CONFIERA CUATRO COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA.

ATENTAMENTE,

*Mo. Dolores León Muñoz*  
Matrícula No 8.096  
A. G. O. A.



GUAYAQUIL

y Ilustre  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**INFORME DE AVALUO PARA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



No. 0042343		
DIA	MES	AÑO
27	NOVIEMBRE	2000

ITA CESAR Y SRA. HEREDEROS DE

LEGAL O APODERADO

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
CEDULA DE CIUDADANIA

006-0-0-0	CIUDADELA Cda. URDESA CENTRAL	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
MANZANA	No.	SOLAR
0030	203	006

FECHA DE INSCRIPCION ( ESCR. ANTERIOR )

TIPO DE CONSTRUCCION HORMIGON ARMADO	DD-MMM-YYYY 14 AGO 1996	No. 8351
---	----------------------------	-------------

URAS SEGUN ESCRITURAS

40.00 Mts.	SUR SOLAR 5	40.00 Mts.	ESTE C. DATILES	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 4	20.00 Mts.
------------	----------------	------------	--------------------	------------	------------------	------------

PRECIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>

URAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

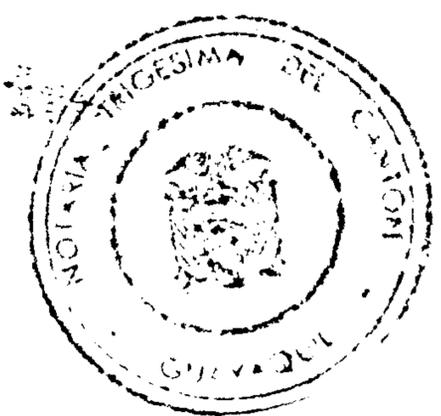
40.00 Mts.	SUR SOLAR 5	40.00 Mts.	ESTE C. DATILES	20.00 Mts.	OESTE SOLAR 4	20.00 Mts.
------------	----------------	------------	--------------------	------------	------------------	------------

PRECIO	CARACTERISTICAS DEL SOLAR
	REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>

AV. ...	AVALUO DE LA EDUCACION ***52,800,000 S/. *****75,975,000	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.  Arq. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
AD HORIZONTAL	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL 00000000 S/. *****128,775,000	
BRATO NTA		

ME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE  
NO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

GUAYAQUIL



**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**  
 Guayaquil, 28/02/01 10:07:58

Formulario No.: 65546 Por: \$ 21.11  
 Notaría No.: 39 No. Municipio: 5432122

Comprador / A favor de: CIA CELWORLDSA. S A  
 Vendedor / Que otorga: EDITH ARENAS LANGE. Y OTRA

Concepto: APORTE DE IN  
 Base imponible: \$ 4.120.80

Observaciones: 0%D1 0%D2 Torres %  
 Provincia: Cantón:

Parroquia: GUAYAS  
 TARQUI



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ETorres

No. 0027450

ORIGINAL

**REGISTRO**  
**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**  
 Guayaquil, 28/02/2001

Formulario No.: 65547 Por: \$ 4.63  
 Notaría No.: 39 No. Municipio: 54122211

Comprador / A favor de: CIA CELWORLDSA. S A  
 Vendedor / Que otorga: EDITH ARENAS LANGE Y OTRA

Concepto: APORTE INMUEBLE  
 Base imponible: \$ 4.120.80

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M  
 Provincia: Cantón:

Parroquia: GUAYAS  
 TARQUI



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

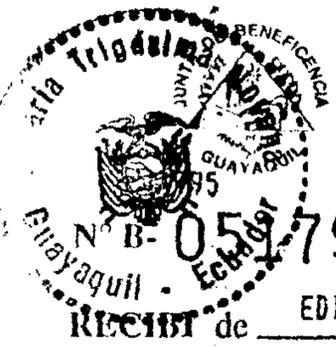
ETorres

No. 0027453

ORIGINAL

LITO AUTOMATICA QUITO 4632-4633-4634-4635-4636-4637-4638-4639-4640-4641-4642-4643-4644-4645-4646-4647-4648-4649-4650-4651-4652-4653-4654-4655-4656-4657-4658-4659-4660-4661-4662-4663-4664-4665-4666-4667-4668-4669-4670-4671-4672-4673-4674-4675-4676-4677-4678-4679-4680-4681-4682-4683-4684-4685-4686-4687-4688-4689-4690-4691-4692-4693-4694-4695-4696-4697-4698-4699-4700

LITO AUTOMATICA QUITO 4632-4633-4634-4635-4636-4637-4638-4639-4640-4641-4642-4643-4644-4645-4646-4647-4648-4649-4650-4651-4652-4653-4654-4655-4656-4657-4658-4659-4660-4661-4662-4663-4664-4665-4666-4667-4668-4669-4670-4671-4672-4673-4674-4675-4676-4677-4678-4679-4680-4681-4682-4683-4684-4685-4686-4687-4688-4689-4690-4691-4692-4693-4694-4695-4696-4697-4698-4699-4700



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

123.67

IMPUESTO DE ALCABALAS

USD 123.67  
POR U.S.\$

RECEBI de EDITH ARENAS LANGE Y OTRA

la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES CON 62/100 DOLARES

por concepto del tres por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 4.120,80  
U.S.\$

por la transferencia

de dominio de SOLAR A7F.-CIA. CELWORLD SA S.A.

PAGADO EN EFECTIVO

PARROQUIA TARGUI

NOTARIA TRIGESIMO NOVENA ABGDO EUGENIO RAMIREZ B.

SEGUN ART. 104 DEL TITULO 13 DE LA LEY PARA LA PROMOCION DE LA INVERSION Y DE LA

PARTICIPACION CIUDADANA R.O. # 144 DE 18-AGO-2000

segun Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 28 de FEBRERO

H. Junta de Beneficencia de Guayaquil  
TESORERIA  
28 FEB. 2001  
RECIBIDO  
LOURDES BAJANA YRA  
CAJERA

BAJANA  
10:33:10  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa

TESORERO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
COMPROBANTE  
DE INGRESO A CAJA

MES MAR

DIA 07

AÑO 2001

CAJA No. No. 05471685  
CAJA

CONTRIBUYENTE  
CIA. CELWORLD SA S.A.

35-0030-006-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC. ALC

ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 07-JUN-2000		ALICUOTA: 80.0000 % Art. Porc. %	
VALOR DE LA DIFERENCIA \$	5,151.00	400.00	x 6.25 % =
Imp. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %	3,720.80	x 8.00 % =	25.00
Imp. Alcabala a E.P.A.P.G. 1 %			297.66
Imp. Alcabala a Consejo Prov. 1 %			20.60
Dctos. en Alcabalas y Adicion.			41.21
Impuesto de Alcabala Municipal	0.00		41.21
Intereses por Alcabala y Registro Municipal			425.68
Monto al Registro Municipal	1.00		45.37
Imp. Registro Provincia 0.1 %			41.21
Imp. Registro Municipal	100.00		4.12
Imp. Registro Consejo Prov.	100.00		41.21
Dcto. Alcab., Reg. y Adic. Art.	100.00		4.12
Costo de Trámite Administrativo # 1953078			0.73
Costo de Trámite Catastro-Transferencia 1 inmuebles			0.73
TOTAL A COBRAR			563.17

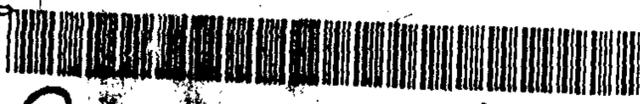
VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$ \*\*\*\*\*563.17

CHEQUES \$ \*\*\*\*\*

N/C y/o TRANSFER. \$ \*\*\*\*\*

TOTAL \$ \*\*\*\*\*563.17  
RECIBIDO



RECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

5527425  
PAJELETA DE INGRESO  
CONTRIBUYENTE  
11:41:32  
FAB  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

**CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS  
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO**

**SOLICITUD N° 2641**

**ESPECIE VALORADA \$ 0.20**

Tasa de Servicios especiales Subcategoría C

Activo de solicitud	Construcción Inicial	<input type="checkbox"/>	Compra Venta	<input type="checkbox"/>
	Inspección Final	<input type="checkbox"/>	Donación	<input type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>		
	Otros	<input type="checkbox"/>		

**022880**

**OTROS APORTACION DE BIEN INMUEBLE A AUMENTO DE CAPITAL**

Notario: **EDITH ARENAS LANGE Y OTRA** Comprador: **CIA CELWORLD SA S.A.**  
Resp. Técnica

Ubicación: **CDLA URDESA CENTRAL**

Coop. / Sector: \_\_\_\_\_

Código: **35-0030-006** Parroquia/Sector: **TARQUI** Manzana: **30** Solar: **06**

Valor Solar: **800,00 M2** Alcuota del Solar: \_\_\_\_\_ Area del Local: \_\_\_\_\_ Area de Const.: \_\_\_\_\_

Control de Construcción:  Otros:

Zona 1  Zona 2  Zona 3  Zona 4  Zona 5  Zona 6  Zona 7

Paga  Exento

Contribución especial de mejoras	<input type="checkbox"/>	Contribución especial de mejoras	<input checked="" type="checkbox"/>
Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>	Tasa de servicios especiales	<input type="checkbox"/>

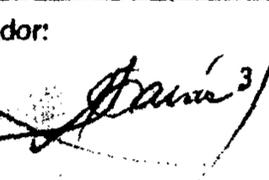
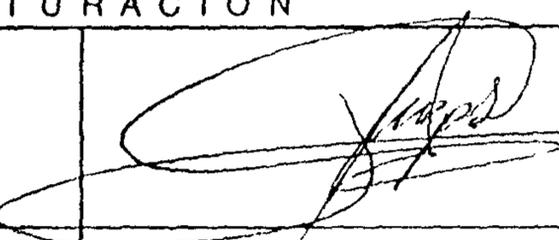
Por: Valores ya pagados Sin canalización Zona exenta por convenio

Observaciones:

Tipos	DIMENSIONES	Areas m <sup>2</sup>
Area de Construcción:	<b>ECAPAG</b>	
	CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS	
	(c) o suspendido según resolución de Directoría	
	<b>2.5.04.2000</b>	

AREA TOTAL		Valores
Liquidación de Valor a pagar	<b>ECAPAG</b>	
Tasa de servicios especiales	Mes x \$	
Tasa del solar	m <sup>2</sup> x \$	
Tasa de propiedad horizontal	m <sup>2</sup> x \$	

**TOTAL A PAGAR \$ EXENTO**

ANTE (INTERESADO O NOTARIO)	FACTURACION
Liquidador:  <b>Ab. Eugenio Ramírez</b> Notario Trigésimo Noveno GUAYAMA	Fecha: 

Activo sello de cancelación o exención de timbre de caja.

1

DELEGACION DE PROTOCOLIZACION : DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL SEGUNDO  
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCOLIZO EN EL  
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN  
LOS MISMOS QUE TIENEN RELACION CON LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL ,  
AUTORIZADO , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPANIA CELWORLDSA S.A., DE FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL, CELEBRADA  
EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ESTA FECHA . . . . .

GUAYAQUIL, A 7 DE MARZO DEL 2.001



*[Handwritten signature]*

**Ab. Eugenio S. Ramírez B.**  
**Notario Trigésimo Noveno**  
**GUAYAQUIL**

LA CONFORME CON LOS DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO PUBLICO A  
MI CARGO, AL QUE ME REFIRIENDO EN CASO NECESARIO, CONFIRIENDO ESTA PRIMERA  
CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A  
SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO LOS MIL UNO.-



*[Handwritten signature]*

**Ab. Eugenio S. Ramírez B.**  
**Notario Trigésimo Noveno**  
**GUAYAQUIL**

EN: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2.000, QUE  
CONTIENE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CELWORLDSA S.A., HE TOMADO NOTA DE LA  
PROTOCOLIZACION QUE ANTECEDE , LA MISMA QUE TIENE RELACION CON LA ESCRITURA ANTES  
MENCIONADA , CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EN ESTA FECHA . . . . .

GUAYAQUIL, A 7 DE MARZO DEL 2.001



*[Handwritten signature]*

**Ab. Eugenio S. Ramírez B.**  
**Notario Trigésimo Noveno**  
**GUAYAQUIL**





venta, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA.

En consecuencia, las comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda formalizada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma. Las comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas de ciudadanía. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, éstas las aprueban y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

p. LA COMPANIA CELWORLD SA S.A.

RUC.No. 0991465634001

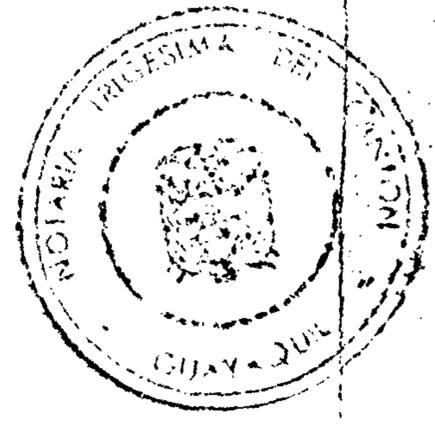
SRTA. CELIA LANGE MOREIRA

C.C.No. 130707051-9

SRTA. EDITH MARGARITA ARENAS LANGE

C.C.No. 09-0102050-3

(fir-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ado).

SRTA. LIGIA JACINTA ARENAS LANGE

C.C.No. 09-05375697

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ B. BOHORQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL . =



Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 7 DE JUNIO DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CELWORLDSA S.A., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0007709 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2.000, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E), EN ESTA FECHA . = = = =

GUAYAQUIL, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2.000



Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

610007

Número de Repertorio: 7,954  
Fecha de Repertorio: 16/mar/2001

I

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Aporte en el tomo 26 de fojas 12669 a 12670, No.5192 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, diecisiete de Mayo del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial	Número Matrícula	Actos
35-0030-006-0-0-0	78535	APT

DESCRIPCIÓN:  
APT =Aporte

Trabajados por:

- Digitalizador : SN
- Calificador de Título : NSAQUICELA
- Calificador Legal : ONAULA
- Asesor : PALVEARB
- Generador de Razón : MQUINTEROS

Carlos Caicedo Moreira  
Registrador de la Propiedad Encargado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva



01.000.3

1

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-13-000/109, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**, el 14 de Diciembre del 2.000, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía CELWORLD SA S.A.**; de fojas **5.044 a 5.069**, número **891**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.444** del Repertorio. - 2. - **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** 3. - **Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.** - Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil dos.



*[Handwritten Signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 49392  
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

*[Handwritten initials]*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 14,56 =

Dr. PIETRO AYCAR VINCENANI

NOTARIO TRIGESIMO  
CANION - ECUADOR

RAZON que al margen de la matriz de la  
Estatutos de CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
CELOR... otorgada ante mí, el 14 de  
Septiembre de 1998, y en cumplimiento a lo que  
dispone el Artículo Quinto de la Resolución # 00-G-  
IJ-0007709, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES,  
DIRECTOR JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E), de  
fecha 14 de Diciembre del dos mil, he tomado nota que  
ha procedido a convertir el capital de sucres a  
Aumentar su Capital y Reformar su estatuto, constante  
de los testimonios anteceden.- Guayaquil, enero  
veinticuatro del dos mil dos.-



Ab. Pietro Ayca VINCENANI  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANION GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0007709

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

80272  
12 DIC. 2000

CONSIDERANDO

QUE el 7 de junio del 2000, se ha otorgado en el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CELWORLD SA S.A.**;

QUE la abogada Dora Sotomayor León, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 00-1103-DIC de 13 de noviembre del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CELWORLD SA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizan las señoritas **EDITH MARGARITA ARENAS LANGE**; y, **LIGIA JACINTA ARENAS LANGE**, en favor de **CELWORLD SA S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

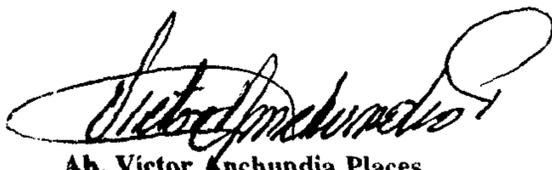
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Victor Anchundia Places  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA  
DE GUAYAQUIL, (E)

ABA/CMdeL  
Exp. No. 82425



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **5.043**, número **890**, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número **1.443**, del Repertorio.- **2. -** Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Enero del dos mil dos.

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYA**

TRAMITE: 49392  
LAURA

